

vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 504 de fecha 13 de marzo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento 6% F.N.D.R Fondos Concursables
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 511

1. APRUEBANSE, las **BASES GENERALES PROCESO 2.015 DEL FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO**, las cuales fomentarán y apoyarán las actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y percepción de inseguridad en la ciudadanía, generando iniciativas que favorezcan la participación social de los diferentes actores locales en materias de seguridad; cuyo texto es el siguiente:

BASES FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional, Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público Año 2015, glosa común N° 2, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y el Instructivo de Funcionamiento del 6% de Fondos Concursables año 2015, llama a **CONCURSO REGIONAL DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015**, de acuerdo a las siguientes Bases:



resolución (e) N° 511

1.1. OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad en los habitantes de la región de Coquimbo.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de Seguridad.
- Mantener una coherencia con la política nacional de seguridad pública y prevención de la violencia y el delito, seguridad para todos¹.

1.2. ÁREAS TEMÁTICAS DE POSTULACIÓN

1.2.1. INTERVENCIÓN SOCIAL

Proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Prevención de situaciones delictuales.
- Prevención del maltrato y violencia hacia a niños/as y jóvenes.
- Prevención del maltrato y violencia hacia la mujer.
- Prevención del maltrato y violencia hacia el adulto mayor.
- Mediación Comunitaria.
- Proyectos destinados a organizaciones cuyo fin es la atención y cuidado de perros.

1.2.2. INTERVENCIÓN SITUACIONAL

Proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, que aporten en disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos y rurales. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Sistema de cámaras de televigilancia en espacios públicos y/o comunitarios.
- Sistemas de alarmas y envío de avisos a dispositivos móviles.
- Iluminación de espacios públicos.
- Recuperación de espacios y equipamientos públicos.
- Implementación de medidas de seguridad en espacios públicos y/o comunitarios

Todos proyectos de **Intervención Situacional** deberán contener talleres, reuniones, seminarios u otros relacionados con seguridad ciudadana, en los que se vincule la organización con otras instituciones de la sociedad civil, municipio, carabinero y/o policía de investigaciones, a fin de lograr los objetivos propuestos en la iniciativa. Dichas actividades deben contener al menos 10 horas pedagógicas, para lo cual se deberá adjuntar un programa.

¹ <http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2014/10/Plan-Nacional.pdf>

resolución (e) N° 511

1.2.3. INNOVACIÓN Y ESTUDIOS

A través de esta línea se podrán financiar estudios que estén destinados a abordar cualquiera de las dos áreas temáticas de Intervención Social e Intervención situacional. Además, se financiará la elaboración, actualización e implementación de Planes Comunales de Seguridad Pública.

1.3. TIPO DE POSTULANTES

Servicios Públicos y Municipalidades de la región y organizaciones privadas sin fines de lucro, que tengan su personalidad jurídica vigente, que cuenten con una antigüedad no inferior a 2 años al momento de la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl y que desarrollen proyectos cuyos beneficiados sean los habitantes de la Región de Coquimbo.

Será responsabilidad de los servicios públicos, municipios y organizaciones privadas sin fines de lucro, mantener actualizados los datos de la organización y de la directiva (Nombres de directiva, dirección, teléfono, correo electrónico u otro).

1.4. RESTRICCIONES GENERALES:

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular, aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del envío o presentación de la iniciativa, en cualquiera de los fondos pertenecientes al 6% del FNDP de este Gobierno Regional (Fondo Concursable de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social y Rehabilitación de Drogas). Aquellas organizaciones con convenios vigentes no están en esta categoría.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o miembros de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones pendientes de años anteriores con el Gobierno Regional de Coquimbo.
- Una misma organización privada no podrá adjudicarse más de dos (2) iniciativas en total de los fondos ya sea Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social y Rehabilitación de Drogas, en cualquiera de sus líneas.
- Si un proyecto es presentado vía formato papel, el mismo proyecto no podrá ser presentado en la plataforma digital o viceversa. Si esto ocurre el primer proyecto ingresado será considerado para su evaluación.

1.5. CALENDARIO DEL FONDO CONCURSABLE

- **DIFUSIÓN DEL CONCURSO:** La convocatoria al Fondo de Seguridad en su Línea Tradicional se realizará a partir del **lunes 16 de Marzo de 2015** y hasta el **miércoles 22 de Abril de 2015**. Se convocará a través de la prensa y en la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **lunes 16 de marzo** y finaliza el **miércoles 22 de abril de 2015**, hasta las 14:00 horas.

resolución (e) N° 511

- **EVALUACIÓN:** Los resultados de la evaluación estarán disponibles 26 días hábiles² contados desde el cierre de las postulaciones, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo, para este proceso. Los resultados serán publicados el **viernes 5 de Junio de 2015**.
- **APELACIÓN:** A partir de la publicación del resultado de la evaluación, la organización contará con 5 días hábiles para presentar su apelación por carta firmada por el representante legal al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional³. Finalizado lo anterior, se publicarán en la página web del Gobierno Regional los resultados de las apelaciones, para ser enviadas el Comité Resolutivo.
- **SELECCIÓN:** Se constituirá un Comité Resolutivo que resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional sobre las postulaciones técnicamente elegibles. La Intendente enviará al Consejo Regional el acta emanada por dicho comité para su ratificación. Los resultados serán publicados el **martes 30 de Junio de 2015**.
- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** Los procesos administrativos de convenios y transferencias se realizarán una vez que el Consejo Regional ratifique las iniciativas seleccionados por el Comité Resolutivo.
- **ENTREGA DE FONDOS:** El financiamiento será entregado en una cuota, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto. La entrega se realizará en ceremonia definida por el Consejo Regional. La entrega se llevará a efecto desde la segunda quincena de Agosto en fechas diferidas según cada provincia.
- **EJECUCIÓN:** Para el Fondo de Seguridad Ciudadana, los proyectos seleccionados en el área de Intervención Situacional, tendrán un plazo máximo de **ejecución de tres (3) meses** a partir de la fecha de la resolución que aprueba el convenio y un mes adicional para entregar la rendición financiera y cualitativa.

Por su parte, las iniciativas postuladas al área de **Intervención Social e Innovación y Estudios** tendrán un plazo de ejecución hasta el **lunes 29 de febrero de 2016** y un mes adicional para entregar la rendición de financiera y cualitativa.

2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1.1. POSTULACIÓN EN PAPEL

El formulario de postulación debe ser descargado de la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, éste debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta de uno de ellos, será causa de inadmisibilidad, es decir, que no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso.

² Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes.

³ La carta podrá ser presentada en los establecimientos señalados en el 2.1.1 de las presentes bases.

resolución (e) N° 511

El formulario y los antecedentes anexos deben ser escritos en computador y se deberá adjuntar un CD con una copia fiel del formulario de postulación redactado en Microsoft Word. Todo lo anterior deberá ser entregado en un sobre que contenga la siguiente información:

"PROYECTO POSTULADO AL FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO

Quienes postulen en papel deberán entregar su iniciativa en la oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo o en las oficinas provinciales, donde será registrado su ingreso.

La recepción de proyectos se realizará, exclusivamente, en los establecimientos que a continuación se indican y en los plazos estipulados en el punto 1.5 de las presentes bases:

- Gobierno Regional de Coquimbo: Arturo Prat N° 350, Edificio Intendencia, La Serena.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N° 310, of. 303, Ovalle. Fono 053-2632439
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070

El día y hora de la recepción de postulación en las diferentes oficinas regionales o provinciales serán fatales, esto es, impostergable. Los proyectos que lleguen fuera de este plazo o que ingresen por otra vía, distinta a la señalada, estarán fuera de bases. Los proyectos enviados a través de correo electrónico, no serán considerados. Los proyectos enviados por correo postal serán considerados, sólo si estos son recepcionados por la oficina de partes del Gobierno Regional, antes de la fecha y hora de cierre.

2.1.2. POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl. Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la ausencia de dicha información será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso).

Una vez finalizado el proceso de postulación, el sistema enviará automáticamente al correo electrónico un certificado de postulación, el cual contendrá un código único, la fecha y hora de postulación, además del nombre del proyecto y el nombre de la organización.

2.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda.

resolución (e) N° 511

2.2.1. ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

- A. Fotocopia legible del RUT de la organización.
- B. Fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal.
- C. Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° personalidad jurídica de la organización, con una data no superior a 4 meses y con una vigencia de a lo menos 3 meses a partir del cierre de los procesos de postulación en línea.
- D. Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por junta de vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma junta de vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial.
- E. Acreditar domicilio de la sede de la organización, a través del certificado de residencia emitido por junta de vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma junta de vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. En caso de no poseer sede, adjuntar Anexo 2.
- F. Certificado del registro de organizaciones receptoras de recursos públicos de beneficiarios del estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).
- G. Presentar Anexo 1 para organizaciones privadas sin fines de lucro con las firmas respectivas.
- H. Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización, donde aparezca el nombre de la misma y número de cuenta.
- I. Currículum vitae del ejecutor y de cada persona que percibirá honorarios a cargo del proyecto.
- J. En el caso de los proyectos del área de Intervención Situacional o Intervención Social, deben incorporar la malla curricular de los talleres propuestos (Anexo N° 5)
- K. En el caso de los proyectos postulados al área temática de Intervención Situacional que intervengan espacios públicos y/o comunitarios estos deberán acompañar la autorización expresa por parte del Alcalde del municipio para intervenir dicho espacio.
- L. En el caso de los proyectos de iluminación, estos deberán ajustarse a la normativa vigente para la región e incluir el detalle del tipo de iluminación a utilizar.
- M. Copia del estatuto social (exclusivamente para corporaciones y fundaciones).

2.2.2. MUNICIPIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En caso de los municipios y servicios públicos deberán adjuntar la siguiente documentación:

- A. Fotocopia legible del RUT de la organización.
- B. Fotocopia legible de la cédula de identidad representante legal.
- C. Decreto o resolución de nombramiento del representante Legal
- D. Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial.
- E. Presentar Anexo 1 para municipios.
- F. Currículum vitae sólo del ejecutor.
- G. Acuerdo del Concejo Municipal patrocinando dicha iniciativa en el caso de incluir aporte municipal para proyecto.
- H. En el caso de los proyectos postulados al área temática de Intervención Situacional que intervengan espacios públicos y/o comunitarios estos deberán acompañar la autorización expresa por parte del Alcalde del municipio para intervenir dicho espacio.
- I. En el caso de los proyectos de iluminación, estos deberán ajustarse a la normativa vigente para la región e incluir el detalle del tipo de iluminación a utilizar.

resolución (e) N° 511

2.3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados del Fondo de Seguridad Ciudadana, del área de Intervención Situacional tienen como plazo de ejecución de tres (3) meses a partir de la fecha de la resolución que aprueba el convenio y un mes adicional para entregar la rendición financiera y cualitativa.

Los proyectos postuladas a Intervención Social e Innovación y Estudios tienen un plazo máximo de ejecución hasta el lunes 29 de febrero de 2016 y un mes adicional, hasta las 14:00 hrs. del jueves 31 de marzo de 2016 para entregar la rendición financiera en alguna de las direcciones indicadas en el punto 2.1.1 y la rendición cualitativa debe ser subida al sistema de postulación en línea.

2.4. FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana 2015, en la Región de Coquimbo ascienden a la suma total de \$516.801.360.-

Las iniciativas del área de Intervención Situacional e Intervención Social tendrán un monto máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), con excepción de los proyectos destinados a organizaciones cuyo fin es la atención y cuidado de perros u otras mascotas, quienes tendrán un monto máximo de postulación hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos).

Por su parte, el área de Innovación y Estudios tendrán un monto máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos),

Los recursos tendrán una distribución territorial en el cual un 44% será para Elqui, un 32% para Limarí y un 24% para Chopa. Lo anterior en virtud del Acuerdo N° 6983 del 14 de Enero de 2015, adoptado por el Consejo Regional.

2.5. TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición de cuentas debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de los mismos. En caso de tener gastos en moneda extranjera, esta debe venir convertidas a pesos chilenos según el tipo de cambio del día del gasto.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Además, de forma excepcional, se considerarán ticket de peaje, taxi o metro, boletos de bus o avión. La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontado de la rendición.

Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

2.5.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por boletas de honorarios. Incluye profesionales, técnicos, profesores, monitores, coordinadores, entre otros.

resolución (e) N° 511

Se debe adjuntar currículum vitae, según el formato tipo⁴ dispuesto para el concurso, del ejecutor y de todas las personas que participarán en el proyecto (percibiendo honorarios) más los antecedentes académicos de respaldo. Lo anterior con el objeto de acreditar las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

Los montos destinados al pago de honorarios de la ejecución del proyecto, no podrán exceder el 40% del monto total solicitado al Fondo. Los proyectos que traten la temática de Intervención Situacional, no podrán destinar recursos al ítem de Honorarios en más de \$200.000.-

No pueden percibir honorarios de gestión y coordinación del proyecto los miembros de las directivas y/o directorios de las organizaciones participantes.

2.5.2. OPERACIONALES

Se consideran aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, transporte, fletes o traslados, alimentación, diplomas, entre otros de similar naturaleza. Todos los gastos deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto, el material de difusión acorde a la iniciativa, vale decir, pendón, pasacalle u otro tipo de apoyo gráfico necesario para el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el 5% del monto total del gasto de operación.

El gasto en cócteles para actividades de clausura o inauguraciones no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

El gasto en movilización local (rendido sin documento) no podrá ser superior a \$20.000 y debe ser pertinente a la iniciativa.

2.5.3. INVERSIÓN

Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado, a modo de ejemplo en este ítem deben incluir equipamiento tales como instalación de alarmas, luminarias, cámaras de televigilancia, entre otros. Los servicios de flete derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación una (1) cotización o presupuestos por mano de obra vendida de una empresa formalizada ante SII, en caso de proyectos de habilitación, reparación o recuperación de espacios públicos.

⁴ Descargar desde la página www.gorecoquimbo.gob.cl

resolución (e) N° 511

En el caso de los gastos de Infraestructura, este tipo de gasto será contemplado de forma especial para los proyectos de la temática de "Intervención Situacional", ya sea para la habilitación, reparación o recuperación de espacios públicos. De igual forma, este tipo de gastos deberán ser justificados y atinentes, por lo que todos los gastos que se propongan deberán documentar apropiadamente que su ejecución tenga relación directa con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2.5.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

No se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de empresas donde los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios o tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

No se financiará el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la institución que adjudique o el arriendo de bienes inmuebles para la operación del proyecto (oficina, casa u otro similar.)

No se financiarán servicios de consumo básicos, tales como, agua, luz, internet, teléfono fijo y celular.

No se aceptará el respaldo de un gasto operacional con Boletas de Honorarios, es decir, todo gasto operacional deberá ser rendido con facturas o boletas de venta y servicios.

Las boletas de ventas y servicios tienen restricción con un monto máximo de \$30.000, no se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, las cuales deben ser siempre emitidas a nombre de la organización.

No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora definida en estas bases, serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan, dará origen a que el proyecto sea declarado **inadmisible**:

- A. Documentación requerida en el punto 2.2 de las presentes bases.
- B. Información íntegra en los campos obligatorios del formulario de postulación.
- C. Consistencia numérica del financiamiento solicitado.
- D. Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente, punto 2.5 de las presentes bases.
- E. Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases, punto 2.4.
- F. Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operaciones e inversión se ajusten al

resolución (e) N° 511

porcentaje y montos determinados en las presentes bases, punto 2.5.

G. Que los proyectos vengan escritos en computador.

H. Toda la documentación anexa debe ser legible, legales y encontrarse vigentes.

I. Que el proyecto tenga relación con las líneas de postulación definidas en el punto 1.2.

En el caso de la Postulación en Línea, se verificará que los documentos escaneados y adjuntos correspondan a lo solicitado, además, que tengan la legibilidad, legalidad y vigencia correspondiente. La postulación en línea facilitará el ingreso de datos y documentos, alertándolo de cualquier error u omisión del mismo.

3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se implementa la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- A. Cobertura 10%: Cantidad de beneficiarios directos, relacionado al monto solicitado.
- B. Impacto 15%: El proyecto favorece y/o contribuye a fomentar las actividades seguridad ciudadana en las localidades o grupos determinados, logrando una trascendencia en su radio de acción.
- C. Experiencia 5%: Se evaluará la experiencia del ejecutor y del equipo de personas que participará en la iniciativa de seguridad, esta experiencia debe ser comprobable a través del currículum vitae.
- D. Coherencia y estructura de costos 40%: Se evaluará la coherencia en la formulación de la iniciativa; las actividades y el presupuesto deben estar directamente relacionados a los objetivos planteados. La iniciativa debe ser atingente y dar solución a la problemática descrita, para evidenciar este parámetro la iniciativa debe tener elementos o actividades que generen un impacto en los beneficiarios o público participante.
- E. Difusión 15%: La iniciativa debe contemplar actividades o elementos de difusión masiva.
- F. Comportamiento de la organización que presenta la iniciativa en años anteriores 15%: En el caso de organizaciones que hayan ejecutado proyectos con el GORE el año anterior, será evaluado el comportamiento en la entrega de rendiciones e informes. Las organizaciones nuevas recibirán el máximo puntaje.

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

3.3. ETAPA DE SELECCIÓN

El Consejo Regional designará un Comité Resolutivo, el que resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional sobre las iniciativas técnicamente elegibles. Posteriormente, la Intendente enviará al Consejo Regional el acta emanada por dicho comité para su ratificación. El listado de iniciativas seleccionadas será publicado en la página del Gobierno Regional de Coquimbo www.gorecoquimbo.gob.cl.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten

resolución (e) N° 511

seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en los tiempos enmarcados en el punto 1.5 de las presentes bases, señalando la forma y criterios usadas en la selección con el objeto de que la comunidad compruebe que ha sido un proceso transparente.

En el caso de las iniciativas declaradas no admisibles y técnicamente no elegibles, se realizará una notificación vía correo electrónico una vez que el Consejo Regional haya ratificado las iniciativas mediante acuerdo.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS Y TRANSFERENCIA

El proceso de elaboración de convenios y transferencia se realizará en los plazos establecidos en el punto 1.5 de la presente base. Una vez redactado el acuerdo CORE que ratifique las iniciativas, se tramita el convenio y resolución respectiva que asigna los recursos correspondientes.

El convenio debe ser firmado por el representante legal de la organización en un plazo máximo de 15 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entiende que la organización ha rechazado el proyecto.

El financiamiento será entregado en una cuota siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria y previa participación del representante legal u otra persona que él designe en el proceso de capacitación en la ejecución que se dará respecto de estos fondos. Esta entrega podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

La rendición de la cuota, se realizará en al menos dos oportunidades, la primera en la mitad del tiempo de ejecución del proyecto y la segunda deberá realizarse un mes después finalizado la ejecución del proyecto.

Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización deberá entregar, en la oficina de partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales, la Rendición de Cuentas en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boleta de compra y venta y formularios del S.I.I. si fuese necesario).

Asimismo, deberán subir al sistema on-line un informe final de gestión, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el manual de rendición de cuentas, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedente de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6.

resolución (e) N° 511

5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Los ejecutores de las organizaciones privadas deberán enviar su rendición de cuentas en dos ocasiones, en los formatos y condiciones detallados en el Manual de Rendición de Cuentas. En el caso de los municipios y servicios públicos, tal cual lo indica la Contraloría General de la República, deberán hacerlo mensualmente, dentro de los 5 días hábiles siguientes de cada mes.
- Los ejecutores deberán solicitar la aprobación a la División de Análisis y Control de Gestión, para cualquier tipo de cambios en la ejecución del proyecto, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.
- Si el proyecto requiere cambio de fecha de término, el representante legal deberá solicitar a la División de Análisis y Control de Gestión una ampliación de plazo de ejecución antes del vencimiento del convenio. Esta División analizará cada solicitud aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la justificación proporcionada por el representante legal.
- El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al Sistema on-line <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> con el RUT de la organización (sin punto, guión, ni dígito verificador) y clave, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia. Además, deberá subir al sistema el informe final de gestión, el registro fotográfico, invitación, las listas de asistencia y otros antecedentes que verifiquen la correcta ejecución de las actividades.
- Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 1.5 de estas bases.
- El Gobierno Regional, si lo estimare conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con los beneficiarios un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como muestras artísticas, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.
- El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, Bases de Postulación y Convenio de Transferencia y Formulario de Postulación. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos.
- Los proyectos deben incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles u otro, debiendo consignar, además, expresamente la frase: "Proyecto financiado por el Fondo de Seguridad Ciudadana 2015 del Gobierno Regional de Coquimbo". La imagen corporativa del Gobierno Regional para el diseño de soportes comunicacionales se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link normas gráficas. Además se contará con formatos en la plataforma digital.
- El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Análisis y Control de Gestión, a través del Departamento de Inversión y Gestión Local, antes de ser confeccionados.
- Será obligación de la organización informar de las actividades de inauguración y clausura con la

resolución (e) N° 511

anticipación suficiente. Debiendo enviar la invitación al correo electrónico seguridadpublica@gorecoquimbo.cl, donde los profesionales del Departamento de Inversión y Gestión Local la revisarán y posteriormente la distribuirán a las respectivas autoridades Regionales (Intendenta y Consejeros Regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

- La sola presentación de la iniciativa de Seguridad Ciudadana implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.
- Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

6. INFORMACIONES

Todas las consultas deberán ser realizadas al Departamento de Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo a al correo electrónico seguridadpublica@gorecoquimbo.cl, al fono 0512 - 207222 o en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, primer piso, Edificio Intendencia.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: calle Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackena N° 310, of 303, Ovalle. Fono 053-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: calle Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070.

anótese, publíquese y archívese

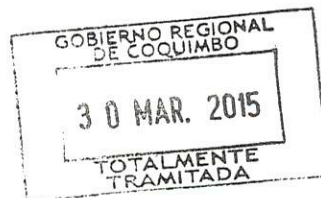


HANNE UTRERAS PEYRIN

Intendenta Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/ISE/MPP/pgi



resolución